



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE 2016
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 025/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de junio, por mandato de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, Dra. Kathia Zamora Márquez, se participó de la reunión convocada por el Ejecutivo Municipal en coordinación con la Guarnición Militar de Sucre, para la planificación del homenaje a los 81 años del Cese de Hostilidades de la Guerra del Chaco.

Que, mediante nota con registro CM-1331 el Honorable Alcalde Municipal Interino, Sr. Santiago Vargas Beltrán, informa al Concejo Municipal de la preparación de los Actos de Homenaje al Cese de Hostilidades de la contienda de la Guerra del Chaco, el 14 de junio de 1935.

Que, con este solemne motivo, solicita la condecoración respectiva a los Beneméritos de la Patria quienes lucharon en la Guerra del Chaco: BEN. Modesto Jiménez Coca y BEN. Casiano Rivera Guzmán.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, menciona en su art. 4: Estas distinciones que confiere el Honorable Concejo Municipal, se concederán a personas naturales y/o jurídicas. En ningún caso se podrá otorgar la misma distinción en dos oportunidades u otra distinción por el mismo mérito.

Que, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales Nos. 71/15 y 78/15, el Honorable Concejo Municipal, otorgo en la gestión 2015, la más alta distinción a los mencionados Beneméritos, con la Condecoración "Gran Mariscal de Ayacucho por SERVICIOS DISTINGUIDOS" respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de los SOLEMNES ACTOS EN HOMENAJE A LOS 81 AÑOS DEL CESE DE HOSTILIDADES de la contienda de la Guerra del Chaco, organizada por el Ejecutivo Municipal en coordinación con la Guarnición Militar de Sucre, el día martes 14 de junio del 2016.

FS
 17:55
 20-6-16



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 02/16


Artículo 2.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, tome todas las previsiones necesarias para garantizar el buen desarrollo de las actividades, en coordinación con las demás instituciones que forman parte de la organización y participación de este solemne evento.

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se PROMULGA la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...14...días del mes de junio del año dos mil dieciséis


Sr. Santiago Vargas Beltrán
H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE